

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



## **RESOLUCIÓN N° 0041-2021/SBN-GG**

San Isidro, 13 de mayo de 2021

**VISTOS:**

El Informe N° 00329-2021/SBN-OAF-SAPE de fecha 12 de mayo de 2021, del Supervisor del Sistema Administrativo de Personal; el Informe N° 00096-2021/SBN-DGPE de fecha 13 de mayo de 2021, del Director de Gestión del Patrimonio Estatal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Resolución N° 035-2011/SBN-GG de fecha 01 de junio de 2011, se autorizó la cobertura de la plaza de la Subdirección de Supervisión de la Dirección de Gestión Patrimonio Estatal, por la servidora María del Pilar Pineda Flores;

Que, con la Resolución N° 014-2017/SBN-SG de fecha 6 de febrero de 2017, se dispuso la rotación de la servidora María del Pilar Pineda Flores a la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario de la Dirección de Gestión Patrimonio Estatal, encargándole las funciones de dicha Subdirección;

Que, en el artículo 77 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por la Resolución N° 153-2018/SBN-GG y modificado con las Resoluciones Nros. 021 y 091-2019/SBN-GG, se prevé la figura del traslado, señalando que se trata del desplazamiento permanente o definitivo de un servidor de una unidad, dependencia u órgano desconcentrado a otro de destino dentro de la entidad, en el mismo cargo y nivel remunerativo (categoría y remuneración son condiciones contractuales esenciales), siempre que exista una plaza vacante y presupuestada en el lugar de destino, no requiere del consentimiento expreso de la servidora o servidor civil;

Que, por otra parte en el artículo 9° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, se establece el poder de dirección del empleador, precisándose que el empleador está facultado para introducir cambios o modificar turnos, días u horas de trabajo, así como la forma y modalidad de la prestación de las labores, dentro de criterios de razonabilidad y teniendo en cuenta las necesidades del centro de trabajo;

Que, mediante el Informe N° 00096-2021/SBN-DGPE, la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal sustenta la necesidad del traslado de la servidora María del Pilar Pineda Flores de la Subdirección de Supervisión a la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario, al señalar

que el pedido se orienta a la eficacia y eficiencia de los servicios y para el mejor cumplimiento de los fines de la entidad, con lo cual expresa su conformidad al respecto;

Que, a través del Informe N° 00329-2021/SBN-OAF-SAPE, el Supervisor del Sistema Administrativo de Personal señala que la plaza de Subdirección de Desarrollo Inmobiliario se encuentra sin su titular y presupuestada, con el mismo nivel remunerativo que la plaza de la Subdirección de Supervisión, por lo que no se afecta ningún derecho de la servidora María del Pilar Pineda Flores con el traslado propuesto;

Que, con la finalidad de regularizar la plaza de la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario, la cual, en virtud a la Resolución N° 014- 2017/SBN-GG, ha sido encargada a la servidora María del Pilar Pineda Flores, resulta necesario disponer el traslado de la servidora a dicha Subdirección;

Con el visado del Sistema Administrativo de Personal, la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003- 97-TR; el Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por la Resolución N° 153-2018/SBN-GG, modificado con las Resoluciones Nros. 021 y 091-2019/SBN-GG,

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Disponer el traslado de la servidora María del Pilar Pineda Flores a la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para desempeñar el cargo de Subdirectora de Desarrollo Inmobiliario.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a la profesional señalada en el artículo 1 de la presente Resolución, así como al Sistema Administrativo de Personal para los fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad ([www.sbn.gob.pe](http://www.sbn.gob.pe))

**Regístrese y comuníquese.**

**Visado por:**

**OAJ**

**SAPE**

**DGPE**

**Firmado por:**

**Gerente General**